REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

ENTRE TODOS RECUPERAREMOS A Lérida

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

CERTIFICA

Que según Ley 48 de 1993, por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización estableció: en su ARTICULO 10. "Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años". Y dado que mi fecha de nacimiento el 20 de Noviembre de 1955 a lo cual me exime dado que a la fecha cuento con 67 años de edad.

En constancia Se firma el 18 de Mayo del 2023.

Marco Antonio Ospina Velandia
Alcalde Municipal
Lérida Tolima